

rocidad monstruosa un joven apocado, y segun se probará, no ha podido presenciar jamas ni aun la muerte de las aves con cuya comida celebraba su inocente y desconsolada familia dias mas tranquilos y venturosos? ¿Ni cómo aun suponiéndole dispuesto y decidido al crimen habia de haber escojido para ejecutarlo el sitio mas público de Madrid, la hora de las cuatro de la tarde, y el dia de un Domingo de Carnaval en que el movimiento es general y continuo, en que todas las familias salen de sus habitos ordinarios, y en que a concurrencia es extraordinaria siendo por ello imposible los amañes y la ocultacion? Nada de esto se comprende ni puede admitirse en el buen sentido, y cualquiera á quien se refiera el hecho señalándole por su autor á una persona determinada, dirá desde luego que ó es falso, ó aquella persona está loca. Poco importa que los facultativos hayan declarado que la locura no ecsiste, porque no se notan indicios de esta enfermedad. La ciencia dará medios para conocer la ecsistencia de la locura continua; pero no asi para distinguir la enagenacion mental periódica y mucho menos cuando son largos los intervalos que median entre uno y otro acceso. Aun despues de hallarse preso ha tenido mi defendido alguno de estos ataques de que se ha hecho relacion en la causa y que se procurará esplanar mas en la prueba que se articule. No ecsiste pues la prueba del crimen; y aun que ecsistiera, no podria imponerse la pena que reclama el Promotor; porque la ley no se venga, ni descarga sobre el hombre maquina el castigo que solo puede imponer al hombre racional y sensible.

Tiempo es ya de dar una ojeada sobre nuestras leyes para concluir nuestro trabajo. Verdad es como antes hemos dicho, que imponen pena de la vida al que roba probado el robo en la Côte; pero prescindiendo de que aqui no está probado el robo, tales leyes no se aplican ni pueden aplicarse en todo su rigor, porque á los Magistrados toca templarlo cuando la dureza de la ley, pugna con la ilustracion del siglo y dá ocasion á mayores crímenes. A el hombre que por una accion leve se le amenaza con la última pena se le rompe el freno del temor y se le induce tal vez á cometer delitos mas graves. Otras muchas leyes ecsisten todavia en nuestros códigos cuyo rigor se ha templado por una jurisprudencia práctica mas benigna y mas hermana.

Pero volviendo por último á nuestro principal propósito. Los reos solo pueden ser confesos ó convictos. ¿Está en el primer caso mi defendido? No porque todo lo á negado, ¿está convicto? Tampoco: porque no hay ningun testigo que le viese cometer el crimen y que